

Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 94,913.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- La Directora General,
Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se concede a doña Inmaculada Gordillo Núñez la beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias, convocada para esta Delegación por Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica.

Finalizado el proceso de selección para la concesión de una beca (la núm. 3) de Formación en el Área de Políticas Migratorias, convocada por Resolución de 5 de mayo de 2008 (BOJA núm. 98, del 19 de mayo) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, del 20 de octubre de 2001), y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección correspondiente, teniendo en cuenta la relación definitiva de aspirantes con la puntuación alcanzada en dicho proceso selectivo, en virtud de la delegación de la titular de la Consejería de Gobernación atribuida en el artículo 11 de la citada Orden de 27 de septiembre de 2001,

RESUELVE

Primero. Conceder la beca de Formación (núm. 3 de las convocadas) en el Área de Políticas Migratorias y adscrita a esta Delegación del Gobierno a doña Inmaculada Gordillo Núñez, con DNI número 30968381-P.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.14.482.00.31J.0 y 3.1.09.00.02.14.482.00.31J.9.2009, siendo su dotación económica para el año 2008 de 1.250 euros mensuales, y su duración de doce meses, a computar desde la fecha de incorporación de la adjudicataria a esta Delegación del Gobierno, que habrá de realizarse el día 20 de octubre de 2008, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria, conforme establece el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, debiendo proceder la adjudicataria a la aceptación de la beca, en la forma y plazo dispuesto en dicho precepto.

Cuarto. En el supuesto de renuncia de la adjudicataria, se procederá a dictar nueva Resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y aprobada por la Comisión de Selección del procedimiento selectivo.

Quinto. La presente Resolución tiene efecto desde el momento en que se dicta, sin perjuicio de que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el citado artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos

meses, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 14 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

En aplicación de la Orden de 17 de julio de 2008, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 12/07, de 10 de enero, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla, en los autos núm. 229/06 y de la Orden de 17 de julio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 111/06 de 29 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Córdoba, en los autos 537/05, es necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y para la Igualdad y Bienestar Social, para la inclusión de los puestos necesarios de adscripción laboral para el cumplimiento de las mencionadas Sentencias.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y para la Igualdad y Bienestar Social.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y para la Igualdad y Bienestar Social, queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los períodos de vigencia y, en consecuencia, los efectos administrativos y económicos de los puestos de trabajo creados y relacionados en el Anexo I de la presente Orden son los recogidos en el Anexo II de la misma.

Sevilla, 9 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública